

## PRISIONIZACIÓN Y BIOPROTESTA•

**Pedro Oliver Olmo**

Casi nadie pone en valor la razón de los presos que luchan porque, en el marco de la cultura punitiva moderna, ni se admite ni se entiende ese lenguaje. Por eso, a las autoridades que intentan sofocar una protesta carcelaria casi les basta con activar las ideas preconcebidas de la gente, aunque tampoco renuncien a censurar la información que pudiera perjudicarles y cuenten para ello con muchos recursos a su favor, entre ellos el margen de maniobra que les posibilita la opacidad del sistema penitenciario.

Además de por muros, alambradas, fuerzas armadas y avanzados sistemas de televigilancia, los presos están cercados por un poderoso umbral de criminalización y marginalidad. Muchos de los noticiarios que informan de conflictos protagonizados por grupos de presos, sin hacer distinciones, cómodamente se limitan a reproducir clichés sobre “los temibles motines carcelarios”. Así se impone un mensaje predeterminado por evocaciones de sucesos violentos, envuelto de una atmósfera tremebunda, en el que tampoco suelen faltar detalles añadidos sobre el comportamiento enloquecido, sádico, sucio y obsceno de los amotinados, hasta componer una representación especialmente pavorosa y repugnante del conflicto que, a la vez que crea incertidumbres acerca de su temible desenlace, impone la lógica que va a hacer previsible y necesaria su represión.

Si no conocemos los detalles del conflicto o las razones de la protesta, si no se contrasta la información sobre las causas y los causantes de la violencia desencadenada dentro de la prisión, será prácticamente imposible entender el lenguaje de los presos que luchan. Cuando sobre una pantalla de miedo, repulsión y criminalización, se proyectan escenas de cuerpos amontonados contra las rejas, o encaramados a los tejados, agitando las manos para señalar improvisadas pancartas, o para mostrar la sangre de sus heridas, se está impidiendo la interpretación social de esas llamadas de atención. ¿Qué podemos percibir, qué sentir, ante la imagen dramática de quienes para poder protestar se autolesionan, para poder hablar se cosen los labios, y para poder hacerse visibles se hacen cortes en el cuello, en los brazos o en la barriga? ¿Cómo podremos entenderlos?

---

• “Prisionización y bioprotesta” es un capítulo de libro publicado: Oliver Olmo, P., “Prisionización y bioprotesta”, en Mendiola Gonzalo, I. (ed.), *Rastros y rostros de la biopolítica*, Anthropos, Barcelona, 2009, pp. 247-270.

## La cultura punitiva del presente

Posiblemente no haya nada más clásico, ni más moderno, que la ideología del realismo y del “mal necesario”, dos ingredientes capitales del pensamiento penal y del penitenciarismo contemporáneos, junto con su fatalismo. Quizás por eso, después de más de dos siglos, la pena privativa de libertad resulta ser tan actual y parece tener tanto futuro. Porque en la genealogía de la crueldad penal nació para que pudiéramos obviarla como “mal” y asumirla como “necesidad”. Su historia es la de una gran impostura criminológica (porque casi siempre se incumple a sí misma), y su éxito una de las grandes paradojas de la Modernidad. Su capacidad expansiva y autoreproductora ha ido acompañada de un contradictorio potencial criminógeno que, más allá de los tópicos, ha convertido a las prisiones en caldos de cultivo para la reproducción del delito.

Aunque desde el principio siempre demostró ser un agente de inadaptación social, la prisión ha acabado siendo muy bien aceptada en sociedad. Y es que, con el tiempo, más que normas y más que espacios de castigo, la prisión ha generado cultura de castigo. Existe un amplísimo consenso sobre la supuesta humanidad de la prisión y acerca de su inevitabilidad, una suerte de *ethos* punitivo que se adapta perfectamente al proceso civilizatorio de la modernidad tardía y a sus progresiones postmodernas, pues no deja de estar presente en las nuevas demandas de criminalización que promueven los sectores sociales progresistas, al tiempo que sigue alimentando las ideologías penales más reaccionarias. Así se explica que, lejos de ser un motivo para la cautela garantista, la pena privativa de libertad esté cada vez más en boca de ese “populismo punitivo” que promueve políticas de endurecimiento y excepcionalidad penal (OSPDH, 2005).

La aceptación acrítica de la prisión como reacción social humanizada y civilizada frente al crimen ayuda a hermosearla y a quitarle hierro, porque escamotea su función vengativa -dañar al que provoca daño-, excusa sus consecuencias más incivilizadas, y hace digerible su vertiente más inhumana. Después de más de dos siglos de políticas penitenciarias, la prisión no sólo ha vencido institucionalmente al resto de prácticas punitivas, hasta el punto de no tener enfrente ni una importante oposición abolicionista, ni rivales ni alternativas. Al enfocar el estudio del castigo moderno apoyándonos en los enfoques críticos de estudiosos del penalismo, la criminología y la sociología penal, como D. Garland (1999), R. Matthews (2003) o J. Pratt (2002), además de la obra de Foucault (y de las aportaciones de la historiografía postfoucaultiana), se entiende la trascendencia civilizatoria que está teniendo el hecho

de que la prisión haya triunfado culturalmente, lo cual, tratándose de una institución total y de secuestro legal, quiere decir que ha alcanzado un éxito histórico rotundo, pues ha sobrepasado metas de legitimación que estaban mucho más allá de donde la letra de cualquier ley penitenciaria se hubiera propuesto llegar. La prisión ha conseguido hacerse culturalmente ineludible e indispensable, y de esa manera ha generado una actitud sociocultural que soslaya o minimiza los efectos de la violencia institucional, asumiendo que es tan justo el dolor provocado al penado como inevitable su resentimiento.

Todo el mundo es consciente de que, con la carga de odio que arrastran las prácticas penitenciarias, la sociedad normalizada corre riesgos evidentes, por el posible efecto boomerang de la violencia institucional, porque crea seres humanos trastornados y atormentados, por la cadena inacabable de violencias que genera el afán de venganza, o porque a nadie se le escapa la envergadura de las cifras de la reincidencia y la multirreincidencia. Ninguna sociedad, por rica que sea, está libre de esos riesgos: ni puede asegurar la quietud de las prisiones ni conseguirá blindarse contra el odio y la violencia que las prácticas punitivas pudieran desencadenar dentro y fuera de los espacios de castigo. Pero la cultura punitiva moderna nos induce a mirar hacia otro lado y a admitir que, pese a todo, la prisión es una respuesta penal inevitable que, además, nos sirve para castigar cada vez más delitos.

De esa forma, en el imaginario colectivo del presente, la mayoría social, además de desentenderse del engorroso y desagradable problema de las prisiones, también ha dado la espalda a la dolorosa situación que humanamente pudieran estar viviendo las personas encarceladas, y ha interiorizado que en la práctica el preso no sólo está privado de libertad, sino privado de otros derechos. Si se representa al preso como merecedor de estar viviendo una infravida, costará aceptarlo como sujeto que protesta y se rebela.

### **Quejas que protestan**

La queja, esa capacidad tan natural y sobre todo tan humana, la que brota a cada instante en el interior de las prisiones, en cada instante también puede ir haciéndose más y más dramática para todos los que se implican en ella, especialmente para los propios presos. La queja encarcelada choca frontalmente con la esencia contradictoria de la prisión, puesto que a fin de cuentas la prisión es profundamente paradójica: por un lado,

es una institución humana, quizás demasiado humana (tal y como se ha ido conformando en el proceso civilizatorio penal), y por otro, no dejar de ser una práctica demasiado antinatural y deshumanizadora. Ideada para privar de libertad y suministrar dolor civilizado a lo largo de un trayecto de vida humana, la prisión suele castigar al preso que se queja. En esas condiciones, y en las coordenadas de esa vivencia del castigo, la frontera que separa a la queja de la protesta se hace sumamente porosa.

La historia de la prisión está salpicada de quejas que se han convertido en protestas. Se han producido en toda época y en todo lugar, y se siguen produciendo. Los presos han resistido y luchado de forma más o menos explícita y más o menos política, o de forma velada y escondida, incluso burlona y humorística, a través de una rebeldía encriptada en gestos, rumores, chistes y canciones, esas “armas de los débiles”, ese “arte de la resistencia” que tan elocuentemente describiera el historiador James C. Scott (2003). Y aunque es cierto que de vez en vez se provocan explosiones de rabia y estallidos de violencia, los presos normalmente echan mano de un repertorio débil y casi enmudecido, en todo caso formalizado y controlado: desde las célebres quejas de los presos que durante el Antiguo Régimen comparecían ante “los jueces visitantes” que acudían a revisar el estado de las cárceles públicas, hasta los formularios e instancias que actualmente tienen derecho a dirigir a las autoridades penitenciarias y judiciales.

Los presos no sólo han protestado desde que “el nacimiento de la prisión” moderna dio paso en cada país a las grandes reformas penitenciarias de los siglos XIX y XX y a las reglamentaciones que posibilitaron una cierta reclamación de derechos (Rivera Beiras, 1997). Las personas encarceladas se han quejado desde siempre, y casi siempre que hubo estructuras de oportunidad que posibilitaron una mayor resonancia de sus voces. Hubo quejas y protestas en los ámbitos del encierro por deudas y en la cárcel procesal, en los trabajos forzados y en los presidios militares, así como en esas otras muchas modalidades de encarcelamiento que durante el Antiguo Régimen eran dictadas por jurisdicciones especiales (religiosas, universitarias, etcétera). Además de en las prisiones contemporáneas, las quejas y las protestas aparecen como constantes históricas en todo tipo de formas carcelarias, en las más antiguas que se acaban de mencionar, y en las más actuales, por ejemplo, en los Centros de Internamiento de Menores y en los Centros de Internamiento para Extranjeros, convertidos de facto en cárceles especiales.

El encarcelamiento de inmigrantes trae a la memoria el recuerdo del concentracionismo del siglo XX más aún que las formas del modelo prisional y

penitenciario, pues, al margen de que el encierro y sus malas condiciones sean puniciones en sí mismas, se retiene y amontona a personas que no han cometido delito alguno sólo porque plantean un problema de gestión y control de población, en este caso, excedentes de inmigrantes sin papeles que casi con total seguridad van a ser expatriados. En todo caso, las protestas en los centros de retención de inmigrantes, por ejemplo, las que han ocurrido en Malta (en 2005) o en Madrid (en 2008), así como en otros lugares de Europa y EEUU, reproducen el típico repertorio de los presos políticos (del que hablaremos más adelante), pues se suelen expresar en actos públicos de denuncia de malos tratos y malas condiciones en los centros de internamiento (unas acusaciones que casi siempre son cursadas legalmente por ONG y otros grupos de apoyos), o a través de huelgas de hambre y “plantes” pacíficos que protagonizan los propios inmigrantes, un tipo de acción colectiva que a veces ha sido duramente reprimida por policías antidisturbios.

Desde antiguo, en los ambientes carcelarios destacaron dos maneras de protestar: la queja formal y el plante colectivo (el que no pocas veces acababa en motín). La queja se presentaba, y se sigue presentando, de forma individual, pues siempre estuvo obligadamente individualizada para que las autoridades pudieran asumirla como una especie de derecho a súplica del “desgraciado”. Normalmente, los presos levantaban sus voces para expresar dos grandes motivos de queja: el hambre física, la que denunciaban los presos pobres pidiendo socorro y alivio; y el “hambre de justicia”, para declararse inocentes, o para pedir que se realizara un juicio que se demoraba largamente mientras ellos permanecían en prisión de forma cautelar o preventiva, o con la intención de conseguir la revisión de su causa después de un prolongado encarcelamiento.

En cambio, el plante colectivo y el motín acostumbraba a desencadenarse por otras dos razones que podían hacer todavía más insufrible la vida del penado: los malos tratos de los carceleros y los problemas con el rancho de la cárcel (de hecho no eran nada infrecuentes las protestas contra las restricciones o las prohibiciones del vino en las comidas, o el rechazo airado de la comida que estaba avinagrada o en mal estado, por ejemplo, arrojándola al suelo). Hay noticias históricas que así lo atestiguan, acaecidas al calor de las propuestas de humanización penal que formularon los ilustrados y los filántropos, sobre todo a finales del siglo XVIII, y posteriormente, en épocas de cambios históricos que también generaron expectativas de reforma penitenciaria y nuevos consensos punitivos (Oliver Olmo, 2001).

Desde el siglo XIX, con el desarrollo histórico de los sistemas penal-penitenciarios, al tiempo que en los espacios de encierro legal cobraban importancia distintas figuras de represaliados por motivos políticos, es decir, según se fue creando la representación cultural del preso político por contraste con el preso común, sobre todo en el siglo XX, también surgían nuevas formas de protesta y, en definitiva, una nueva cultura de resistencia anticarcelaria que iba a hacer frente a la violencia institucional de la prisión, frecuentemente con gran eficacia, demostrando que el preso podía superar el umbral de criminalización y marginación si conseguía hacerse visible y lograba prestigiar su causa. El repertorio de la protesta se ampliaba y cambiaba, como veremos, no sin contradicciones y siempre con muchas dificultades, con grandes sacrificios.

### **La prisionización y la gramática corporal de la protesta**

Por encima de cualquier cosa, la pena privativa de libertad es una experiencia vital traumática en un entorno diseñado y reglamentado con ese fin. En todo caso resulta ser una vivencia sobreinstitucionalizada y dolorosa, donde no puede haber respeto personal. La prisión estructura un régimen de biopoder que totaliza la vida de los presos, que somete y domina sus cuerpos (y de hecho los marca), al tiempo que disciplina sus almas, prisionizándolas, obligándolas a aceptar aquello que la institución espera de ellas, lo que explica que el rasgo más importante de esa prisionización psicológica sea el de la frustración, o la mortificación y “mutilación del yo” del interno (Goffman, 1994).

La sociología penal y penitenciaria ha estudiado recurrentemente los efectos de la vida en prisión. Efectos que son psíquicos y físicos. En definitiva, efectos vitales. Por un lado, la cárcel, como experiencia corporal, suele mostrar sus huellas muy a las claras. Los rastros que la privación de libertad deja en los cuerpos de los presos son los signos de la verdad punitiva. En términos foucaultianos diríamos que en ellos están las “semiotécnicas de los castigos carcelarios” (Germain, 1995). En las cicatrices, mutilaciones y amputaciones de los reclusos, además de en sus tatuajes y hasta en sus posturas y ademanes, incluso en las nuevas formas anatómicas que parecen adquirir los presos después de una estancia prolongada en un régimen de total encarcelamiento, se ofrece una demostración del verdadero poder que se está ejerciendo al penalizar y al encarcelar, a través del sometimiento y el dominio de los cuerpos.

Pero no se olvide que ese reflejo físico de la institución en los cuerpos de los penados no es otra cosa que la vertiente exterior de un cambio anímico y mental mucho más trascendente. Los presos se ven obligados a adaptarse psicológicamente al medio carcelario, desarrollando estrategias más o menos improvisadas y más o menos preestablecidas, tomando en consideración el régimen institucional y la relación con los otros presos y con sus grupos informales. Así van asumiendo una forma de vida tan nueva como enrarecida, a fin de cuentas, la forma de vida que tan sólo es posible vivir en un entorno tan enrarecido como el carcelario, pues lo que allí se considera conducta adaptada a buen seguro será juzgado como comportamiento profundamente inadaptado en la vida en libertad (Manzanos, 1991). A través de lo que ha dado en llamarse “proceso de prisionización” se van adquiriendo unas pautas de conducta y unos códigos de comunicación propiamente carcelarios (incluso estéticos, en las formas de vestir, o en los tatuajes), todo lo cual produce en la persona que ha sido encarcelada un efecto de reidentificación que al fin la convierte en preso institucionalizado.

Usamos el concepto *prisionization* en el sentido genuino que le diera Donald Clemmer (1940), el que ha sido tan ampliamente aceptado y enriquecido por la sociología penal, y por lo tanto hay que aclarar que la prisionización, lejos de ser un síndrome psiquiátrico o un desajuste psíquico, para la persona encarcelada es un proceso de interiorización del papel de preso y de la cultura general que rige la vida en prisión, lo que induce a algunos autores a hablar de aculturización y enculturización. Se trata de un proceso psicosocial de adaptación a un entorno profundamente anormalizador, en el que, al estar todo regimentado, se potencia la infantilización, la dependencia, y la asunción de irresponsabilidad por parte de los presos, lo que provocará en ellos una suerte de “dualidad adaptativa” frente a la institución: o la sumisión o la autoafirmación agresiva (Valverde, 1997). La prisionización, pues, no es sinónimo de resignación sino de asimilación de la anormalización carcelaria. Con ella, lógicamente, la institución no tiene garantizado el orden interno. Ni mucho menos. La prisionización puede ser mejor entendida con la imagen de una especie de olla a presión que, además de contener y cronificar la violencia cotidiana, estalla impetuosamente si se trastocan sus resortes.

En primer lugar, es más alto el riesgo de agresión entre aquellos presos que han asimilado la cultura carcelaria que entre los que se resisten conscientemente a asumirla y preservan una identidad, digamos, no prisionizada, por motivos políticos o similares, o porque no se sienten culpables, porque se ven diferentes, y en todo caso porque se

niegan a ser etiquetados como presos comunes, marginados, marginales y criminalizados. Y en segundo, no pocos de los motines violentos que estallan en las prisiones más hacinadas e inseguras, por ejemplo, en América Latina, también han de ser analizados como consecuencia de otra de las vertientes más peligrosas de la prisionización: la existencia de grupos de presos con códigos propios que de vez en vez se enfrentan en una guerra interna por el control de recursos y ámbitos de influencia, aunque en ocasiones esos estallidos de violencia también pueden ir acompañados de reivindicaciones y acciones colectivas de protesta, y de denuncias contra la corrupción de los guardacárceles.

Todo indica que algunos de estos motines carcelarios reflejan un fondo de conflictividad y violencia institucional mucho más profundo. Así se entiende que Amnistía Internacional llegara a considerar ejecuciones extrajudiciales algunas famosas matanzas de presos, como la de la prisión brasileña de Sao Paulo en 1992. Y que eso mismo se diga en el informe que publicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Jamaica, a propósito de las circunstancias que rodearon los motines de 1997 y 2000 en la Prisión de St. Catherine y en la Penitenciaría General, cuando varios reclusos fueron asesinados y agredidos. Por otra parte, además de las investigaciones de organizaciones como el Equipo Nizcor, HRW o AI (que a veces han tenido que denunciar el uso excesivo de la fuerza para sofocar protestas de presos en diferentes países, como en Moldavia durante 2004), también los relatores de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas se ven obligados a investigar la forma extremadamente cruenta de reprimir los motines carcelarios en América Latina a través de la eliminación física de algunos de los participantes en las revueltas, como ha ocurrido con los motines provocados por los enfrentamientos entre las famosas Maras en algunas prisiones de Guatemala, o los muy significativos de Brasil.

Los motines de 2001 fueron los más multitudinarios de la historia de Brasil, pues llegaron a amotinarse más de 25.000 reos en 29 presidios de Sao Paulo, y, aunque con menor intensidad, se repitieron en 2002 también en el Estado de Sao Paulo. Pero lo que merece una atención más afinada en el caso de Brasil es que, al parecer, todos ellos han estado coordinados por una organización que expresamente dice luchar contra las funestas cárceles brasileñas. Ese colectivo dice llamarse “Primer Comando de la Capital” (PCC) y fue creado en 1993 por reclusos de la prisión de Taubate. En el transcurso de los motines de 2002 el PCC también se responsabilizó de un ataque con una granada frente a las oficinas de la administración carcelaria de San Pablo.



Curiosamente, al reivindicar la autoría del atentado el PCC decía: "Esta es otra advertencia. No estamos jugando. Terminen la opresión en las cárceles". Aunque muy relevante, no es el caso del PCC brasileño el único que ofrece una realidad poliédrica de contestación al poder carcelario, donde se mezcla la denuncia objetiva de las malas condiciones y los malos tratos con la lucha violenta por el control informal de las prisiones (Oliver Olmo, 2005).

Dependiendo de situaciones de conflicto o de violencia institucional y de concurrencia o no de subculturas prisionales, la actitud del preso oscila siempre entre identificarse o desidentificarse con la institución, pero, eso sí, interiorizando el sentimiento de estar "contra algo" (Goffman, 1994). Esto último no debe interpretarse necesariamente como un recurso a la violencia y a la hostilidad, de hecho, ni siquiera tiene que expresarse a través del choque verbal directo. Es mucho más complejo.

Está claro que la resistencia anticarcelaria puede tener más de una dimensión y se experimenta de muchas maneras, incluso sin necesidad de enfrentamientos físicos. Los estudios de Patricia O'Brien sobre las cárceles francesas del siglo XIX demostraron que las señales de la resistencia al sistema penitenciario no eran exclusivamente (como viene a decir Foucault en *Vigilar y Castigar*) la de esos cuerpos resistentes de reos que se enfrentan al cuerpo institucional de la prisión, sino formas alternativas de lenguaje e identidad cultural además de conductas diferenciadas respecto de la institución, todo lo cual ayudaba a constituir distintas subculturas penitenciarias (O'Brien, 1982).

De todas formas, y por lo que atañe al tema central de esta reflexión, podemos convenir en que cualquier preso con una conducta prisionizada, incluso si consigue expresarla de la forma más sumisa y escapista, siempre que afronte un encarcelamiento largo y desesperado, tendrá muy difícil evitar que la prisión deje sus marcas en su físico y en su espíritu, aunque no haya participado en acciones de protesta. En cambio, los cuerpos propiamente dichos de los presos que se rebelan contra la institución suelen mostrar señales inequívocas y perdurables de los enfrentamientos, sobre todo cicatrices resultantes de las heridas provocadas por la represión o por las autolesiones. A veces, a través de las cicatrices resuenan nítidos los mensajes de su memoria, con reflexiones, juicios y balances de la protesta asumida como bioprotesta. Es lo que se desprende de una entrevista realizada en 2005 a un preso español llamado Carlos que había estado condenado a más de 30 años de reclusión y que se automutiló varias veces como forma de hacerse oír ante la administración penitenciaria:

*“(...) cuando ya se te han acabado todos los argumentos, o sea, has utilizado todo tipo de quejas verbales a través de todo tipo de escritos, de todas aquellas formas que uno tiene para comunicar su situación, y no han valido absolutamente para nada. Llega un momento en que uno tiene que recurrir a su propia sangre, a su propio cuerpo para manifestarse. Para luchar, para luchar contra esas injusticias, contra ese trato que estás sufriendo. Yo he pasado bastantes momentos de esos, de hecho el cuerpo al final..., las marcas que quedan en el cuerpo son visibles y esas marcas la tienes que llevar toda la vida. Yo, cuando repaso todas estas situaciones que he vivido no las recuerdo con vergüenza, sino con orgullo, porque ha sido una manera de decir aquí estoy yo, estoy vivo, y quiero rebelarme ante esta situación.” (Garreaud, 2006).*

Puesto que el biopoder de la cárcel totaliza la vida de las personas encarceladas, la lucha en contra de ella implica directamente a los cuerpos. De hecho, casi todas las formas de ejercer presión dentro de las prisiones contemplan el uso del propio cuerpo y de sus componentes, incluyendo, tal vez de forma inevitable, aquellos que simbolizan y representan lo más doloroso, sucio y dramático de la situación de los condenados. A veces, en el recuento del instrumental utilizado durante una protesta colectiva aparecen la sangre y los excrementos, dos sustancias que más bien parecen denotar algún grado de trastorno psíquico, bien como expresión de perturbaciones mentales o bien como anomia, aunque no se pierda de vista que en ocasiones también se usan como táctica dilatoria para evitar o aplazar traslados y sanciones.

Hay una amplia literatura y sobre todo una cinematografía que refleja esos comportamientos, pero el hecho real más notorio y reciente de este tipo de proceder lo ha protagonizado un colectivo de presos que ejerce la presión con fines políticos, el de los prisioneros de Al Qaeda en la base militar estadounidense de Guantánamo, al añadir a su repertorio de protestas el lanzamiento de “cócteles de sangre, vómitos y orina” contra los guardianes, según han reconocido estos últimos al periodista Vicente Romero en un reportaje del programa de TVE *Informe Semanal* realizado en 2008.

La protesta se hace bioprotesta cuando logra expresar la comunicabilidad del cuerpo implicado en la misma. La bioprotesta se expresa a través de una gramática corporal que genera significados culturales y políticos. Ahora bien, como forma de expresión tendrá más garantías de éxito si se estructura en el marco cultural del preso político, el cual suele remitir a un repertorio no corporal de acciones colectivas (comunicados, notas de prensa, negociación con autoridades penitenciarias y judiciales,

reclamación de mediadores, etcétera), y a una acción espectacular que pertenece al repertorio corporal no violento: la huelga de hambre.

### **Un plus de legitimidad en la protesta del preso político**

No pocas veces, con mayor o menor talento y despliegue de medios, la literatura y el cine carcelarios reproducen esquemas narrativos en los que prima el relato épico del héroe/villano, sobre todo a través de historias en las que aparece la figura del preso (digamos, no prisionizado) que mantiene su identidad intacta frente a la cultura institucional de la penitenciaría y las distintas subculturas delincuenciales. Además, a veces ese preso se ve obligado a resistir y a enfrentarse a un alcaide felón y corrupto, a unos carceleros arbitrarios y torturadores, y a unas bandas o mafias de presos extorsionadores y abusones. Ése es el esquema narrativo que actualmente subyace en el relato legitimador de los presos políticos y “de conciencia” (o sea, los “presos por ideas”, en gran medida construido recurrentemente frente al “otro”, el “preso común”). Y eso mismo es lo que esencialmente reproduce la historiografía que estudia el pasado de los presos políticos, trasladando el esquema héroe/villano al de vencidos/vencedores, luchadores por la democracia/defensores de la dictadura, u oprimidos/opresores.

También de esa manera, con ese tipo de prácticas intelectuales, se ha contribuido a hacer de la prisión moderna un artefacto cultural omnipresente en las relaciones sociales y, claro está, en las políticas de control y castigo. La cultura prisional se ha construido con muchas mimbres, con muchos discursos y a través de muchas narrativas, entre ellas las que producen los historiadores. Los estudios históricos de los sistemas carcelarios que narran la vida de las personas encarceladas y se centran en sus formas de expresar las quejas y las protestas, suelen escribirse con una textura eminentemente política, es decir, destacando aquellos significados que resultan inteligibles dentro del marco cultural de las relaciones políticas convencionales, confrontándolos (precisamente, para darles aún más brillo), con el resto de signos oscuros del mundo carcelario, es decir, con los otros presos. De forma más o menos intencionada, la legitimidad cultural del preso político se incrementa cuando se hacen comparaciones con la representación que convencionalmente se tiene del preso común (como chorizo, rufián, asesino, matón, drogadicto, o prostituta, ladrona, parricida, etcétera). Esto último, lo que aquí se define como tendencia histórica general, también ha contado con

posiciones radicalmente contrarias desde el lado de los presos políticos y los presos de conciencia, cuando han defendido a los presos comunes o han promovido con ellos iniciativas de lucha conjunta (como ha ocurrido, por ejemplo, en el estado español con algunos presos fuertemente ideologizados, sobre todo los anarquistas, o con los objetores de conciencia insumisos, colectivos que, junto con asociaciones de apoyo a presos y presas, se han empeñado en repolitizar la condición del preso común, deconstruyendo esa forma de etiquetarlos para definirlos como “presos sociales”).

En cualquier caso, en el pasado y en el presente hay noticias más que suficientes para definir el proceder carcelario que distingue a los presos políticos y a quienes han aprendido de él. Destaca de manera muy significativa que, aunque en las prácticas políticas prime la racionalidad, curiosamente, la razón del preso político también se ve obligada a colocar al cuerpo en el centro de su resistencia y su lucha (bien es verdad que se trata de un cuerpo pensante, que resiste y lucha porque piensa). Esa racionalidad nos permite distinguir “formas de resistencia” y “formas de lucha”, aunque está claro que estas últimas suelen aparecer porque estaban activadas las primeras.

Resistir en prisión, ante todo, es poner un gran empeño por eludir la prisionización. Esto, que para el preso común es culturalmente muy difícil, no lo es tanto para el preso político, porque tiene todo un marco cultural de su lado. Se está haciendo resistencia sólo por el hecho de poder identificarse públicamente como preso político, eso sí, a base de preservar y cuidar los lazos grupales, potenciando el contacto con el exterior, y evitando la apatía, la rutinización y el deterioro físico o la distorsión de la propia imagen (por ejemplo, mediante el aseo personal). Entre los recursos vivenciales más utilizados por los presos resistentes encontraremos la creación de “comunidades” para compartir recursos y medios de subsistencia, y las estrategias conscientes de no-colaboración con el régimen de la prisión, al menos con aquellas disposiciones que no sean obligatorias, con lo cual se hace oposición y no se provocan mecánicamente reacciones represivas.

Sobre las formas de lucha de los presos políticos hay muchas noticias históricas, llevadas a cabo incluso en situaciones de extrema dominación, por ejemplo, en los campos de concentración y exterminio durante la Segunda Guerra Mundial (sin ir más lejos, con los prisioneros republicanos españoles de Mauthausen), y en las prisiones de los regímenes dictatoriales más sanguinarios, tal y como ocurrió durante la última dictadura en Argentina, donde los presos políticos lograron sortear la falta de noticias del exterior comunicándose entre ellos con un lenguaje mudo (creando un código

especial de signos), o con el Morse y con ciertas jergas igualmente producidas de forma sobrevenida (Rubano, 1994).

En cuanto a la actualidad, la información referida a episodios recientes de conflictos y luchas de presos políticos en diversas partes del planeta ayuda a dibujar el mapa de las zonas calientes de la geopolítica mundial. Por ejemplo, las huelgas de hambre de los presos islamistas de Guantánamo (a los que se ha obligado a ingerir alimento), o las de los “presos políticos chilenos y mapuches”, y las de los presos saharauis detenidos en cárceles como las de Ukacha (Casablanca), Ait Mellur (Agadir) y El Aaiún (según la Asociación Marroquí de Derechos Humanos). Sin olvidar la presión que ejercen los presos de conciencia que son reconocidos como tales por organizaciones de derechos de humanos como Amnistía Internacional, ni tampoco la importancia virtual de las protestas de algunos colectivos de presos organizados en redes sociales con un fuerte reflejo en Internet (como ocurre con las redes de apoyo a los presos islamistas, o con los presos que acoge Cruz Negra Anarquista y con los que están castigados por declararse objetores de conciencia al reclutamiento militar en varios países de América Latina, Turquía, Israel, etcétera), también son frecuentes las huelgas de hambre de presos políticos en países como México (donde los presos zapatistas recurren a la combinación de “ayuno y oración”), Colombia, Cuba, Paraguay, Argentina, Irán (por parte de los prisioneros kurdos), e Israel (con cárceles abarrotadas de presos políticos palestinos).

Entre las características más sobresalientes de las luchas de los presos políticos destacan dos que podríamos catalogar como imprescindibles. En primer lugar, están más o menos organizadas y cuentan con algún tipo de apoyo exterior (a través de grupos creados con ese fin), y con medios propios de difusión y propaganda. Y en segundo, hacen uso de un amplio repertorio de acciones colectivas que pretenden incidir en la agenda de las autoridades implicadas a través de métodos corporales y no corporales: por un lado los comunicados, las notas de prensa, la edición de revistas e informes o las propuestas de mediación y negociación con autoridades penitenciarias y judiciales; y por otro, la realización de ayunos y huelgas de hambre, “chapeos” colectivos, etcétera. Además, a veces realizan actos de desafío y desobediencia (los celebres “plantes”), pero en situaciones favorables que eviten o minimicen el enorme desgaste humano y organizativo que provoca la represión.

Es bastante infrecuente que los presos políticos utilicen la violencia y participen en motines y sublevaciones, excepto en situaciones límite y en zonas con conflictos

muy graves, para lanzar un órdago a la dirección, o para apoyar un plan de fuga (lo que ocurrió en la prisión iraquí de Ramadi en diciembre de 2008, cuando nueve presos de Al Qaeda lograron fugarse después de matar a varios guardias). En cambio, a los presos comunes les suele ocurrir lo contrario: no les resulta nada fácil eludir la violencia.

### **Un plus suplicial en la protesta del preso común**

Al igual que la huelga de hambre, tampoco el “plante” (tan apreciado por los colectivos de presos políticos) es un recurso suficiente para la protesta de los presos por delitos comunes. Además, a estos últimos les resulta mucho más difícil sortear el riesgo de que la protesta que se hace firme, como el hecho de “plantarse” frente a la autoridad, no acabe desencadenando una espiral de violencia y represión. Si alguien albergara todavía alguna duda acerca de que en el marco cultural de la prisión moderna existen estas dos “especies” carcelarias, si rechazara esa distinción arguyendo que normalmente el régimen y el tratamiento no hacen esos distinguos, comprobará cuán equivocado está cuando sobrevenga la posibilidad de la rebeldía y de las maneras de reprimirla.

Con los presos comunes igualmente podríamos establecer una diferencia entre “formas de resistencia” y “formas de lucha”. También para ellos, por influjo del marco cultural del preso político, resistir es todo aquello que pueda manifestar una actitud refractaria a los procesos de prisionización, algo que, en su caso, ni es tan fácil ni suele adquirir un carácter colectivo. Lo normal, entre quienes logran evitar la prisionización, es adoptar un estilo de vida poco institucionalizado a la vez que se usan las vías institucionales para expresar quejas y reclamaciones. Y por otra parte, qué duda cabe de que los presos comunes luchan cuando apoyan o promueven episodios de protesta dentro de la prisión, incluyendo aquellas acciones que aunque se expresen individualmente persiguen de una forma proactiva la dinamización de respuestas colectivas. Ya se ha dicho que no encuentran casi nada que les sea propicio para comunicarse, rodeados como están de barreras físicas y etiquetas criminalizadoras. Y recuérdese que a la institución no le es nada difícil legitimar la represión.

Los presos comunes consiguen diluir simbólicamente la opacidad de los espacios de castigo y el umbral de criminalización cuando actúan colectivamente en contextos de estructuras de oportunidad que les permiten contar con apoyos o ir ganándose los, al igual que ocurre con los presos políticos, aunque para ellos los

sacrificios suelen ser mayores. En esas ocasiones pueden llegar a constituir verdaderas estructuras de movilización, con redes de grupos de apoyo que normalmente integran los familiares y amigos además de colectivos de defensa de derechos humanos o profesionales progresistas de ámbitos como el derecho, el trabajo social o la criminología. Eso ha ocurrido contadas veces de forma muy relevante, por ejemplo, en España durante la transición de la dictadura franquista a la democracia, entre 1976 y 1978, cuando los presos comunes se amotinaron en muchas prisiones reclamando para sí las mismas medidas de amnistía que había decretado el gobierno de Adolfo Suárez a favor de los presos políticos antifranquistas.

Los presos comunes españoles que se amotinaron durante la transición democrática tuvieron una relación conflictiva con organizaciones de izquierda que sólo aceptaban como injusta la existencia de presos políticos. Pero fueron capaces de componer una plataforma reivindicativa con un lenguaje político coherente que los presentaba como víctimas de una legislación dictatorial. Su lucha fue muy dura. Si contra ellos hubo represión legal y represión sucia, de su parte también brotó la violencia e hicieron su trágica aparición las autolesiones más alarmantes. Tuvieron que echar mano de un repertorio de acciones colectivas variado y contradictorio, con métodos corporales y no corporales, violentos y no violentos, pero lograron organizar la COPEL (Coordinadora de Organizaciones de Presos en Lucha), dinamizaron la solidaridad de sus propios familiares y amigos, y se ganaron el apoyo de fuerzas políticas que llevaron su voz a las instituciones, poniendo en marcha un proceso de reforma penitenciaria que, aunque insatisfactorio para sus propios promotores y sobre todo para los interesados, consiguió sacar al sistema penitenciario de la larga noche franquista para adentrarlo en la nueva coyuntura democrática (Lorenzo, 2006). La experiencia de la COPEL, y la de otros movimientos de presos en algunos países europeos, ayudaron a crear una cultura de resistencia anticarcelaria que perdura en la actualidad (Rivera Beiras, 2006: 891 y ss.).

Aunque la construcción histórica de la distinción entre presos políticos y presos comunes haya sido a la vez negada y promovida por las instituciones carcelarias, el contacto (a veces inevitable) entre esos dos grupos de reclusos suele generar percepciones identitarias contrapuestas, lo cual, a pesar de que ahonda la separación, en ocasiones también propicia aprendizajes mutuos. Así se explican otros procesos de politización de los presos comunes análogos a los que acaecieron en la España de los años setenta. De hecho, algo parecido ya había ocurrido anteriormente en España,

durante la Segunda República, cuando en la primavera de 1936, el gobierno del Frente Popular amnistió a los presos políticos que participaron en la insurrección de octubre de 1934. Y ésa es, en esencia, la misma reivindicación que ha movilizó a los presos por delitos comunes de otros países y en otras coordenadas históricas, por ejemplo, en la Argentina de Alfonsín, cuando acabó la dictadura militar y se reinstauró la democracia en 1983. En esos procesos ha habido “aprendizaje” conjunto y presencia de ideologías anticarcelarias (sobre todo anarquistas y de izquierda radical), lo que explica que los presos comunes elaboren un discurso reivindicativo altamente politizado, y que puedan darse experiencias de solidaridad con los presos que incluso trasciendan las fronteras nacionales, como ocurrió con la huelga de hambre (acompañada de huelgas de patio y “chapeos”) que protagonizaron presos italianos, alemanes y españoles en diciembre de 2008 contra la cadena perpetua y el endurecimiento de penas.

Otras veces son las iniciativas políticas reformistas promovidas desde arriba las que desencadenan la protesta, para agilizarlas, ampliarlas o radicalizarlas. Ha ocurrido en muchos países, por ejemplo, en la República Checa durante el año 2004, y algo parecido sucede en la Bolivia de Evo Morales (lo que se comentará más adelante) y en la Venezuela de Hugo Chávez. En este último país, al tiempo que se iniciaban indagaciones y estudios para una amplia y profunda reforma penitenciaria, las cárceles, siempre hacinadas y violentas, se han mostrado muy agitadas y movilizadas. Según el Observatorio Nacional de Prisiones, en 2007 hubo 81 huelgas de hambre, y durante 2008, después de una masiva huelga de hambre de presos en abril y de otra más en agosto (que implicó a 8000 presos), en octubre los presos venezolanos llevaron a cabo una acción coordinada con familiares (a los que “secuestraron” cuando estaban de visita) y con organismos humanitarios, para reclamar agilidad a la justicia, mejores condiciones carcelarias, el cese de los malos tratos en las conducciones, etcétera.

Así pues, también hay experiencias históricas de presos comunes que han sabido utilizar con cierto éxito y trascendencia el repertorio no violento y no corporal de la protesta. Sin embargo, se diría que, normalmente, para poder estructurarse en el marco cultural del preso político, los presos comunes se ven obligados a implicar todavía más a sus propios cuerpos, por lo que en el repertorio de acciones corporales aparecen las temibles autolesiones. Los “labios cosidos” y los cortes sangrantes se convierten en una especie de plus suplicial con el que el preso común intenta superar su déficit de legitimidad.



## **El lenguaje político de las autolesiones**

También hay muchísimas noticias históricas de protestas de presos con autolesiones. En las luchas de los presos españoles que durante la transición democrática se agruparon en la COPEL los cortes sangrantes en el cuello, brazos y barrigas siempre tuvieron un lugar destacado. Y por aquellas mismas fechas, Mike Fitzgerald, al repasar las acciones colectivas de los presos en Gran Bretaña y EEUU durante la década de los sesenta, concluyó que el estilo más común de protesta en las prisiones de los países avanzados es la “individual self-mutilation” (Fitzgerald, 1977: 119).

No debe extrañarnos, pues, que también haya muchas noticias recientes de protestas de presos que han estado acompañadas de autolesiones (y automutilaciones). Durante el mes de noviembre de 2005, en Kirguizistán, dentro de la cárcel de Moldovanovka, hubo más de 20 muertos en el transcurso de varios motines, pero, en principio, las reivindicaciones de los presos se estaban dando a conocer a través de huelgas de hambre y autolesiones (la prensa internacional destacó el hecho de que los presos se hicieran llamativos “cortes en venas y abdomen”). Durante ese mismo año ocurrió algo parecido en Ecuador. Sin embargo, fue en Rusia donde las autolesiones de los presos adquirieron una mayor virulencia y trascendencia, quedando patente que los presos tenían razones más que suficientes para la queja. El 29 de julio las agencias de noticias hablaban de una sorprendente protesta colectiva en la cárcel rusa de Lgov. Los reclusos se habían automutilado en masa un par de días antes. Los titulares remarcaron que aquellos “cientos de presos se mutilan para denunciar malos tratos”, y se mostraban sorprendidos por lo “poco común” que era ese método de queja, al menos para los medios de comunicación y para la opinión pública en general. Al realizarse de forma simultánea en diez sectores del recinto penitenciario la acción presentaba claros signos de estar coordinada y apoyada desde el exterior. En efecto, a las puertas de la prisión se colocó un piquete de familiares que se manifestaban para solidarizarse con los presos; y al día siguiente una organización llamada “ONG Por los Derechos Humanos” pedía que se investigase el asunto, porque a todas luces parecía muy grave que al menos 250 reos se hubieran hecho “cortes en las venas y en el cuello” para protestar contra las condiciones de insalubridad y contra las palizas que les propinaban los guardias. Los

efectos de la protesta fueron inmediatos y a los dos días la fiscalía ya había abierto un expediente de urgencia para esclarecer los hechos denunciados.

No obstante, todavía fueron más espectaculares las protestas de las cárceles de Bolivia ocurridas en octubre de 2006 (con un precedente en 2004). Los presos bolivianos, agrupados en el Movimiento Nacional Carcelario, se cosieron los labios, se crucificaron, se enterraron hasta el cuello y se provocaron heridas. Unos ocho mil reos de 19 penales habían empezado una huelga de hambre y, para exigir que se les hiciera caso, radicalizaron la protesta de esa manera. Reclamaban que se aceleraran sus procesos judiciales, ya que el 70 por ciento de los encarcelados no habían sido sentenciados. Los familiares de los presos, que también se habían sumado a las protestas, temían que el caos imperara en los penales y que se desatara una ola de violencia interna. La prensa comentó alarmada que, en prevención de hechos de represión por parte de las autoridades, los familiares de los presos estaban instalando carpas de plástico en las inmediaciones de algunos reclusorios, y de que los presos habían amenazado con que “si no eran escuchados por las autoridades del Ministerio de Justicia se harían daño físico”. Finalmente, consiguieron que se reformara la ley.

El año 2008 acababa con huelgas de hambre, intentos de fuga y autolesiones en otras prisiones del mundo, por ejemplo, en Panamá y en Grecia. Las violentas revueltas juveniles y estudiantiles que se hicieron famosas hacia final de ese año en Atenas y en otras capitales griegas tuvieron como precedente, y como factor coadyuvante, una serie de protestas carcelarias que, durante los meses anteriores al estallido de la crisis social, habían sido apoyadas y dinamizadas por colectivos anarquistas y de izquierda radical y llegaron a enrolar a más de 3000 presos de varias prisiones.

Comprender todo esto exige otra mirada, para hacer un análisis que ayude a disolver los prejuicios que impone la cultura punitiva del presente, empezando por no hacer demasiado caso a lo poco que dice la escasísima tratadística de estos asuntos, la cual, sin actitud crítica alguna y con evidentes fines propagandísticos, ha desdeñado el análisis riguroso de las autolesiones de las personas presas, infravalorándolas, precisamente, por el hecho de ser un fenómeno habitual en las prisiones, o limitándose a presentarlas como una forma cualquiera de hacerse notar, una especie de pulsión infantiloides que sobreviene esporádicamente en el ánimo de algunos presos que tan sólo quieren llamar la atención.

Nada de eso. Las autolesiones de los presos no deben ser enfocadas ni como una típica truculencia ni como una constante patológica de la vida carcelaria, algo que casi

siempre destila el discurso oficial u oficioso de los responsables de las políticas penitenciarias y de la mayoría de los operarios del sistema punitivo (desde criminólogos y psicólogos, a educadores y funcionarios de prisiones). Los propios datos oficiales desmienten esa interpretación. Un estudio de Instituciones Penitenciarias sobre la salud mental en los centros penitenciarios españoles, publicado en 2008, ha demostrado que el porcentaje de intentos de autolesión previos y el porcentaje de intentos de autolesión en el último año tras el ingreso en prisión es de un 3% y un 2.7% respectivamente. Ésa es, pues, la relevancia mínima de las autolesiones carcelarias como síntomas de enfermedades mentales de los presos. Evidentemente, aquí no estamos hablando de eso. No hablamos limitadamente sobre la vida y la locura en los espacios de reclusión y castigo, por más que eso también merezca ser atendido. Estamos hablando de política, porque queremos descubrir y entender los signos ocultos y reprimidos de la misma.

Las autolesiones tampoco obedecen a una mera reacción mecánica y compulsiva que de forma sobrevenida hace frente a un dominio insoportable. En un régimen de biopoder tan absoluto como el de la prisión, donde estructuralmente se rebaja la vida de los condenados a un estatus de infravida, pueden darse situaciones de extrema dominación que provoquen respuestas muy dispares, desde la resignación a la resistencia callada pasando por el recurso a la violencia organizada o a un estallido violento crispado, destructor y terrorífico. Tal y como hemos visto en los ejemplos del pasado y del presente, las autolesiones y automutilaciones que tienen una presencia importante en el repertorio de acciones colectivas carcelarias suelen desencadenarse, precisamente, en estructuras de oportunidad política que las posibilitan, sobre todo en períodos de profundo cambio social y político, no siendo nada infrecuente que tengan la cobertura organizativa de grupos con ideologías anticarcelarias y el apoyo de colectivos de familiares, grupos de profesionales del derecho y la criminología con planteamientos progresistas, y entidades defensoras de los derechos humanos.

Las autolesiones forman parte de un lenguaje que pretende politizar la queja del preso. Una gramática corporal que debe leerse en clave claramente política cuando forma parte del repertorio de acciones colectivas de protesta. Si bien es verdad que denotan desesperación, al ayudar a amplificar el efecto de la denuncia, connotan racionalidad, cálculo y estrategia (lo que demuestra el hecho de que las heridas se realizan de tal forma que no suelen ser letales).

No sería correcto estudiar la gran mayoría de las autolesiones como expresiones de anomia y desesperación, quizás de desvarío, pues, lamentablemente, la desesperanza,

la depresión o el estrés psicosocial que provoca la vida en prisión suelen cobrarse sus víctimas de otra forma, por ejemplo, mediante el suicidio (el cual, por cierto, no pocas veces ha sido inducido directa o indirectamente por la violencia institucional). Y también es verdad que, a veces, las autolesiones obedecen a meras estrategias individuales de presos que quieren salir de una situación que se les hace insostenible, por ejemplo, para conseguir ser llevados a la enfermería o al hospital, para eludir o retrasar sanciones o traslados, o incluso para poder poner en marcha algún plan de fuga. Pero, en general, los presos que se cosen la boca o se cortan en el cuello, en las muñecas o en la barriga, que se tragan cuchillas o se entierran y se crucifican, muy a las claras (nunca mejor dicho, de una forma verdaderamente impactante) están intentando politizar su problemática. Así lo persiguen muchos de ellos, incluso cuando actúan de forma aislada, individual y sobrevenida, porque con la autolesión el preso evoca la memoria de las luchas pasadas y quiere “recordar” a la institución el repertorio de la protesta colectiva y el lenguaje politizado de la misma. En ese sentido es, a la vez, producto y fracaso del proceso de prisionización.

Los presos comunes que luchan son conscientes de que el único lenguaje reivindicativo comprensible en los sistemas sociales modernos es el que utilizan los presos políticos (lo que también han asumido los inmigrantes indocumentados que son detenidos y concentrados antes de ser expulsados del país). Pero asimismo son conscientes de que tienen en contra su propia condición de presos comunes. La cultura punitiva moderna ha convertido una definición informal –la de preso común-, en una poderosa etiqueta despolitizadora y en un cruel estigma de criminalización. Por eso la huelga de hambre (el instrumento de lucha preferido por los presos políticos, junto al “plante”, aunque en menor medida) no pocas veces se les hace insuficiente y se ven compelidos a ofrecer señales de un sacrificio mayor, un suplicio añadido, un sufrimiento más visible, para que sus cuerpos amplifiquen las posibilidades de comunicar, descriminalizar y, en definitiva, politizar su causa.

Las autolesiones de los presos comunes, además de señales que relacionan simbólicamente la tortura de los cuerpos encarcelados y el sacrificio del preso que protesta, se convierten en un lenguaje político que pretende superar el déficit comunicativo que arrastran al estar encarcelados por delitos no políticos, una carencia que se impone culturalmente gracias al éxito rotundo de la prisión moderna y, con ella, del proceso de criminalización y estigmatización del delincuente común (el criminal).

## Bibliografía

- CLEMMER, D. (1940): *The Prison community*, Boston, The Christopher Publishing House.
- FOUCAULT, M. (1994): *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Madrid, Siglo XXI.
- FITZGERALD, M. (1977): *Prisoners in Revolt*, Harmondsworth, Penguin Books.
- GARLAND, D. (1999): *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*, México DF., Siglo XXI.
- GARREAUD, A.; MALVENTI, D. (2006): “Teatro del asedio. El cuerpo y la cárcel”, en: <http://sindominio.net/spip/espaienblanc/Teatro-del-asedio-El-cuerpo-y-la.html>, y en: *Revista de Espai en Blanc: Vida y política*, nº 1-2.
- GERMAIN, M.; et al. (1995): “Semiotécnicas de los castigos corporales: algunas singularidades en Argentina durante los últimos veinte años”, *Anuario Del Departamento de Ciencias de La Educación*, Rosario, v.1, pp.57 - 64.
- GOFFMAN, E. (1994): *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires, Amorrortu.
- LORENZO, C., (2006): “Un mal necesario o la política penitenciaria en la transición”, *Mientras tanto*, nº 99, Barcelona, pp. 85-98.
- MANZANOS, C. (1991): *Cárcel y marginación social: contribución crítica e investigación aplicada a la sociedad vasca*, San Sebastián, Tercera Prensa.
- MATTHEWS, R. (2003): *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*, Barcelona, Edicions Bellaterra.
- O'BRIEN, P., (1982): *The promise of punishment: Prisons in nineteenth century France*, Princeton University Press.
- OLIVER OLMO, P. (2001): *Cárcel y sociedad represora. La criminalización del desorden en Navarra (Siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco.

- OLIVER OLMO, P. (2005): “*La acción colectiva en las prisiones y el cambio social: los presos comunes como sujetos históricos*”, Proyecto de investigación, véase en: <http://www.uclm.es/profesoradO/poliver/pdf/desorden/accionColectivaPrisiones.pdf>
- OSPDH, (2005): *El populismo punitivo. Análisis de las reformas y contra-reformas del Sistema Penal en España (1995-2005)*, Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona.
- PRATT, J. (2002): *Punishment and Civilization: Penal Tolerance and Intolerance in Modern Society*, London, Sage Publications.
- RIVERA BEIRAS, I. (1997): *La devaluación de los derechos fundamentales de los reclusos. La construcción jurídica de un ciudadano de segunda categoría*. Barcelona, J. M. Bosch Ed.
- RIVERA BEIRAS, I. (2006): *La cuestión carcelaria. Historia, epistemología, derecho y política penitenciaria*, Buenos Aires, Ediciones del Puerto.
- RUBANO, M.C. (1994): *Comunicación y cárcel (1976-1983)*, Universidad Nacional de Entre Ríos.
- SCOTT, J.C. (2003): *Los dominados y el arte de la resistencia*, Tafalla, Txalaparta.
- VALVERDE, J. (1997): *La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada*, Madrid, Popular.